

C/ D'Donnell, 42 - 1° A • 28009 MADRID • Tels.: 915 214 348 y 915 213 111 • Fax: 915 230 404 • www.anpe-madrid.com • anpe@anpe-madrid.com

## Cálculo de pensión con distintos haberes reguladores

Cuando se han prestado servicios en dos o más Cuerpos o categorías con distinto haber regulador, para calcular la pensión de jubilación o retiro se toma en consideración todo el historial administrativo del funcionario, desde su ingreso en el primero y sucesivos Cuerpos hasta su cese en el servicio activo. A tales efectos se aplica la siguiente fórmula:

 $P = R1 \times C1 + (R2 - R1) \times C2 + (R3 - R2) \times C3 + ...$ 

P es la cuantía de la pensión de jubilación.

R1, R2, R3... los haberes reguladores correspondientes al primer y a los sucesivos Cuerpos y Escalas en que hubiera prestado servicios

C1, C2, C3... los porcentajes de cálculo correspondientes a los años completos de servicio efectivo transcurrido desde el acceso al primer Cuerpo, Escala... hasta el momento de la jubilación o retiro, de acuerdo con la tabla de porcentajes anterior.

Para determinar el porcentaje aplicable, las fracciones de tiempo superiores al año se computarán como tiempo correspondiente a los servicios prestados a continuación hasta llegar a los servicios últimamente prestados en que el exceso de tiempo resultante no se computará.

Un ejemplo práctico, con los haberes reguladores del 2014, de aplicación de la fórmula anterior sería el de un funcionario que ha ejercido durante 16 años y 7 meses en cuerpos del grupo A2 (maestros) y 18 años y 8 meses en el grupo A1 (secundaria).

En primer lugar a los servicios prestados en cada grupo se les acumulan los prestados en grupos superiores (contabilizando años, meses y días).

A continuación se determina el porcentaje del haber regulador que corresponde en cada grupo según servicios acumulados (no se tienen en cuenta meses y días, solamente los años completos).

Para el grupo inferior se toma el haber regulador de ese grupo y para los demás grupos la diferencia entre el haber regulador del grupo y el del grupo inmediatamente inferior que intervenga en el cálculo.

Se aplican los porcentajes según servicios acumulados al haber regulador y sus diferencias. Los resultados se suman para dar lugar a la pensión anual.

	Servicios en cada grupo	Servicios acumulados	% aplicable	Haber regulador y diferencias	Importe de la pensión
Grupo A2	16 años, 7 meses	35 años, 3 meses	100%	31.605,54	31.605,54
Grupo A1	18 años, 8 meses	18 años, 8 meses	37,88%	40.158,22-31.605,54= 8.552,68	3.239,75
TOTAL					34.845,29

En consecuencia, la pensión anual es de **34.845,29** euros, que se cobrará en 14 mensualidades de euros. **34845,29:14= 2.488,94 € brutos mensuales.** 

Todo esto suponiendo que no tenga derecho a bonificación por haber cambiado a un haber regulador superior antes de 1985 o por cualquier otro motivo.